

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 025 2012 00525 00

Estando el proceso al Despacho, debe indicarse que mediante auto adiado 21 de octubre de 2021, se había fijado fecha y hora a fin de evacuar audiencia para la reconstrucción de actuaciones procesales no remitidas en su oportunidad por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Descongestión de esta ciudad. No obstante, dentro de lapso ocurrido entre la fecha de emisión de la precitada providencia y la data para llevar a cabo la diligencia ordenada, fue allegada copia de la audiencia de instrucción y juzgamiento debidamente evacuada por el Juzgado Primero Civil del Circuito (1°) Transitorio de Bogotá, por lo que se tornó innecesario la práctica de la cita fijada.

Así las cosas, habiéndose agotado en debida forma la etapa procesal pertinente y luego de revisada la liquidación de costas elaborada por la Secretaría (*arc.22LiquidacionCostas20220215.pdf*), se advierte que esta se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

JIDC

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Código de verificación: **f09ae4ceacaf36b3e56e27876b011447813a097e404c8bf7f5cc58d03a50b3a3**

Documento generado en 18/03/2022 11:09:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>